HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	LIZETH PAOLA VIVAS QUIÑONES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO:	20 MARZO 1990
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.023.894.460 de Bogotá
SEXO:	FEMENINO
ESTADO CIVIL:	SOLTERA
DIRECCIÓN:	Calle 69 R BIS SUR # 18 M 34
TELÉFONO:	3138512829
E-MAIL:	lizethvivas55@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, bastante dinámico, con deseos de superación y mis metas están basadas en el logro de objetivos claros; aprendo rápido y cumplo de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Estoy Dispuesta a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, con experiencia de 8 año como auxiliar, docente titular de grupos entre los 6 meses hasta los 4 años y 11 meses y experiencia como representante legal en los hogares comunitarios del ICBF.

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS SUPERIORES | Corporación internacional para el desarrollo CIDE
Licenciatura en preescolar
Año:2013
ESTUDIOS TECNICOS | Escuela de capacitación Laboral José Celestino Mutis
Técnico Laboral en Educación Integral al Preescolar
Año:2009

ESTUDIOS SECUNDARIOS | Institución educativa I.ED. SAN FRANCISCO
BACHILLER ACADEMICO
Año:2007

EXPERIENCIA LABORAL

PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRMIERA INFANCIA/ JARDÍN INFANTIL SALAMANDRA. (FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS).

JEFE DE INMEDIATO: YENI PATRICIA MORALES
TELEFONO: 3105778108
FECHA DE INICIO DE LABORES: O5 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN: 18 DE JUNIO 2026
FUNCIONES DESARROLLADAS:

• Desarrollar y liderar la implementación del proyecto pedagógico del jardín aplicando sus conocimientos y habilidades profesionales. • Implementar los procedimientos que para la prestación de servicio de Educación Inicial – Jardines Infantiles se encuentren vigentes, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. • Conocer, apropiar e incrementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la educación Inicial con enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. • Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil. • Prestar el servicio contratado dentro los requerimientos de prestación exigidos por la secretaria Distrital de Integración Social, relacionados con la presentación e higiene personal y atención a los niños en los horarios que la entidad ha determinado. • Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el Distrito. • Aportar a la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardín infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la infancia. • Aportar para el diseño e implementación de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de educación inicial en el jardín infantil donde esté prestando sus servicios (de apoyo) profesionales. • Cumplir cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial, principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil. • Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos. • Garantizar que en todas la interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico. • No ausentarse de la prestación de servicios por asuntos personales o familiares solo en caso de emergencia, y su reemplazo que deberá ser asumido por la contratista. • Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, específicamente en los relacionado con los niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar la acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas. • Las ausencias injustificadas en la prestación de servicios serán sancionadas acorde con lo regulado por la secretaria Distrital

de Integración Social que a la fecha de suscripción equivale a dos días de servicios de la respectiva asignación.
• Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia.
• Liquidar el pago al sistema integral de seguridad social con un IBC superior al 40% del valor de la prestación percibida mensualmente. • Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante las entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006. • Participar en los procesos de formación relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad y autorizados por la Subdirección para la Infancia. • Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardín infantil, como psicólogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los Jardines Infantiles. • Apoyar la implementación del currículo de formación a familias en los Jardines Infantiles. • Propender por el aseguramiento, protección y efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados. • Apoyar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas. • Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera del jardín infantil, como por ejemplo salidas pedagógicas y participación en el proyecto de medio acuático. • A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo • Mantener el debido cuidado en las actividades desarrolladas, seguir las indicaciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo se impartan y hacer uso adecuado de las instalaciones y recursos de la Fundación.

DOCENTE | ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS Y PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEMOCRACIA EN ACCION
JEFE DE INMEDIATO: DIANA AVILA
TELEFONO: 3214069135
FECHA DE INICIO DE LABORES: 19 DE SEPTIEMBRE 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 DE ENERO 2025
FUNCIONES DESARROLLADAS:

MADRE COMUNITARIA

- Atención Integral: Implementar acciones pedagógicas y de cuidado intencionadas y centradas en los intereses de niñas y niños, promoviendo su desarrollo integral.
- Alimentación Saludable: Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad para favorecer las condiciones de salud, alimentación y nutrición de niñas y niños.
- Fortalecimiento Familiar: Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños.
- Seguimiento y Evaluación: Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de instrumentos definidos por el ICBF.
- Reconocimiento y Respeto a la Diversidad: Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.
- Atención Pertinente: Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores, considerando las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.

REPRESENTANTE LEGAL:

- Actuar en nombre de la asociación y representar sus intereses en diferentes ámbitos, como la celebración de actos, contratos o negocios jurídicos que generan plena responsabilidad jurídica frente a terceros.

- Firmar juntamente con el tesorero las cuentas bancarias donde se administren los recursos de la asociación y asegurarse de que se utilicen de acuerdo con los estatutos y objetivos de la institución.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos y normas que rigen la asociación, así como por la toma de decisiones que se ajusten a los mismos.
- Interactuar con el ICBF en cumplimiento de sus funciones y deberes, como presentar informes técnicos y financieros, solicitar reconocimientos o tramitar personería jurídica.
- Dirigir y gestionar la asociación, tomando decisiones que promuevan el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y familias que atienden.
- Firma de Documentos: Firmar documentos y actas que sean necesarios para la vida jurídica y administrativa de la asociación.

REFERENCIAS

LINA ALEJANDRA VIVAS
INDEPENDIENTE
Teléfono:3118464437

DIANA MILENA AVILA SANTOS
MADRE COMUNITARIA
Teléfono: 3214069135
E-mail: dianaavila125@yahoo.es



Lizeth Paola Vivas Quiñones
C.C 1.023.894.460 de Bogotá
EMAIL: lizethvivas55 @gmail.com

//


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.023.894.460
VIVAS QUIÑONES
APELLIDOS
LIZETH PAOLA
NOMBRES
lizeth Paola Vivas
FIRMA
REGISTRADURIA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1990
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
31-MAR-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00437289-F-1023894460-20130529
0033172564A 1
1502325366

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:31:17 PM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1023894460**
Apellidos y Nombres: **VIVAS QUIÑONES LIZETH PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 04:05:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1023894460 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142547950** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 12:52:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023894460
Código de Verificación	102389446026062212520 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298244077

PIB
12:45:13

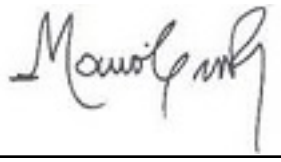
Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH PAOLA VIVAS QUIÑONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1023894460:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIZETH PAOLA VIVAS QUIÑONES,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1023894460** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	

El (La) suscrito(a) Lizeth Paola Vivas Quiñones identificado (a) con C.C No. 1.023.894.460 expedida(o) en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día Veintidós (22) de Junio de 2026.

Firma 

Nombre: Lizeth Paola Vivas Quiñones

Cédula 1.023.894.460

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:50:35 horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1023894460,**
Apellidos y Nombres **VIVAS QUIÑONES LIZETH PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** , con NIT **830057894-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1023894460 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 12:57 PM

Código Verificación: **C3Y7JFSEQN**

Válida hasta: **20/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

A QUIEN INTERESE

MARTHA YAQUELINE MORENO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.619.250, como Directora General de la Fundación Laudes Infantis.

CERTIFICA:

Qué **LIZETH PAOLA VIVAS QUIÑONES** identificada con C.C No. **1.023.894.460** de Bogotá, presta sus servicios en esta entidad como **MAESTRA** del Jardín Infantil Salamandra Localidad de Ciudad Bolívar, con contratos de prestación de servicios desde el 05 febrero de 2025 hasta LA FECHA, con una asignación mensual por concepto de honorarios de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE** ($ 3.784.410).

En los contratos celebrados, se desarrollaron las funciones anexas a esta certificación.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA
Directora General

El trueque pasa de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

ANEXO FUNCIONES DESARROLLADAS:

• Desarrollar y liderar la implementación del proyecto pedagógico del jardín aplicando sus conocimientos y habilidades profesionales.
• Implementar los procedimientos que para la prestación de servicio de Educación Inicial – Jardines
Infantiles se encuentren vigentes, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
• Conocer, apropiar e incrementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la educación Inicial con enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
• Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil.
• Prestar el servicio contratado dentro los requerimientos de prestación exigidos por la Secretaria Distrital de Integración Social, relacionados con la presentación e higiene personal y atención a los niños en los horarios que la entidad ha determinado.
• Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el Distrito.
• Aportar a la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardín infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la infancia.
• Aportar para el diseño e implementación de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de educación inicial en el jardín infantil donde esté prestando sus servicios (de apoyo) profesionales.
• Cumplir cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial, principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil.
• Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos.
• Garantizar que en todas la interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para
pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.
• No ausentarse de la prestación de servicios por asuntos personales o familiares solo en caso de emergencia, y su reemplazo que deberá ser asumido por la contratista.
• Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, específicamente en los relacionado con los niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o victimas de conflicto armado, con el fin de implementar la acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas.
• Las ausencias injustificadas en la prestación de servicios serán sancionadas acorde con lo regulado por la secretaria Distrital de Integración Social que a la fecha de suscripción equivale a dos días de servicios de la respectiva asignación.

El trueque deja de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

• Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia.
• Liquidar el pago al sistema integral de seguridad social con un IBC superior al 40% del valor de la prestación percibida mensualmente.
• Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante las entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006.
• Participar en los procesos de formación relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad y autorizados por la Subdirección para la Infancia.
• Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardín infantil, como psicólogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los Jardines Infantiles.
• Apoyar la implementación del currículo de formación a familias en los Jardines Infantiles.
• Propender por el aseguramiento, protección y efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados.
• Apoyar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas.
• Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera del jardín infantil, como por ejemplo salidas pedagógicas y participación en el proyecto de medio acuático.
• A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo
• Mantener el debido cuidado en las actividades desarrolladas, seguir las indicaciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo se impartan y hacer uso adecuado de las instalaciones y recursos de la Fundación.

Cordialmente,

MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA
Directora General

El trueque pasa de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.



CERTIFICACIÓN LABORAL

La Asociación Democracia en Acción **CERTIFICA QUE:**

La señora **LIZETH PAOLA VIVAS QUIÑONES** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.023.894.460** de Bogotá, laboro en esta Asociación como **Madre Comunitaria** y **Representante Legal** de los programas de Primera Infancia en el servicio de **HCB TRADICIONAL** del **ICBF,** desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 31 de enero del 2025, con un contrato a término fijo, devengando un salario mínimo legal vigente, que corresponde a un Millón Cuatrocientos Veintitrés mil Quinientos ($1.423.500).:

En los contratos celebrados, se desarrollaron las funciones anexas a esta certificación.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2025

Atentamente,

Diana Avila Santos

Diana Milena Ávila
Representante Legal
CC. 52.880.059 de Bogotá
Tel: 3214069135



ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y
PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR
DEMOCRACIA EN ACCIÓN
PJ 0497 NIT 800 131 603 – 5



FUNCIONES RELIZADAS

MADRE COMUNITARIA

- Atención Integral: Implementar acciones pedagógicas y de cuidado intencionadas y centradas en los intereses de niñas y niños, promoviendo su desarrollo integral.
- Alimentación Saludable: Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad para favorecer las condiciones de salud, alimentación y nutrición de niñas y niños.
- Fortalecimiento Familiar: Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños.
- Seguimiento y Evaluación: Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de instrumentos definidos por el ICBF.
- Reconocimiento y Respeto a la Diversidad: Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.
- Atención Pertinente: Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores, considerando las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.

REPRESENTANTE LEGAL:

- Actuar en nombre de la asociación y representar sus intereses en diferentes ámbitos, como la celebración de actos, contratos o negocios jurídicos que generan plena responsabilidad jurídica frente a terceros.
- Firmar juntamente con el tesorero las cuentas bancarias donde se administren los recursos de la asociación y asegurarse de que se utilicen de acuerdo con los estatutos y objetivos de la institución.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos y normas que rigen la asociación, así como por la toma de decisiones que se ajusten a los mismos.
- Interactuar con el ICBF en cumplimiento de sus funciones y deberes, como presentar informes técnicos y financieros, solicitar reconocimientos o tramitar personería jurídica.
- Dirigir y gestionar la asociación, tomando decisiones que promuevan el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y familias que atienden.
- Firma de Documentos: Firmar documentos y actas que sean necesarios para la vida jurídica y administrativa de la asociación.

Cordialmente.

Diana Avila Santos

Diana Milena Ávila
Representante Legal

Email: democraciaenaccion153@gmail.com Tel: 3214069135 Dirección: Calle 71 A Sur No 18 Q 51

CIDE/359/3/06/2025

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CIDE

CERTIFICA

Que, **VIVAS QUIÑONES LIZETH PAOLA**. identificada con cédula de ciudadanía N.º **1023894460**, cursó y aprobó 151 créditos académicos, de primer periodo de 2011 al tercer periodo de 2013, correspondientes a un plan de estudios de ciento cincuenta y un créditos **(151)** del programa Profesional: **LICENCIATURA EN PREESCOLAR** de la FACULTAD DE EDUCACION. Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional según resolución N.º 1688 del 21 de junio de 2000.

Cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y recibió el título mediante Acta de Grado N. 501-4093, número de libro 20, Fecha de Grado: 21/12/2013.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud de la interesada a los 3 días del mes de junio de 2025. con destino a: Quien interese.

ADRIANA K. DAZA TAVERA
SECRETARIA GENERAL - CIDE

Cide
NUESTRA U. DEL MAGISTERIO
INSTITUCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL

Elaboro: Marisol Rodriguez R.

Powered by CamScanner

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1567 del 25 de Marzo 1977 del Ministerio de Justicia

CONSIDERANDO

Que conforme a las disposiciones legales vigentes

Lizeth Paola Vivas Quiñones

Identificada con cédula de ciudadanía No. 1023894450 Expedida en Bogotá D.C.

cursó y aprobó los estudios y cumplió los requisitos académicos exigidos por la Institución conforme al Registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1688 del 21 de Junio de 2000

CONFIERE EL TÍTULO DE:

Licenciada en Preescolar

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013)

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y en su nombre la
CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO
INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

Con Personería Jurídica No. 1567del 25 de Marzo de 1977 del Ministerio de Justicia

ACTA DE GRADO No. 501-4093

CERTIFICA QUE:

Lizeth Paola Vivas Quiñones

Identificada con cédula de ciudadanía No. 1023894460 Expedida en Bogotá D.C.

Participó en la **ceremonia de graduación** por haber terminado los estudios académicos y cumplir con todas las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales vigentes, para optar al título de **LICENCIADA EN PREESCOLAR** del programa Licenciatura en Preescolar, conforme al Registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1688 del 21 de Junio de 2000.

Se procedió a tomarle el juramento de rigor que lo compromete a cumplir la Constitución Nacional y las leyes de la República de Colombia, a ejercer la profesión dentro de la norma de ética ciudadana y a mantener lealtad con la Institución en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Se hace entrega del **DIPLOMA** que acredita al graduando, para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

En testimonio de lo anterior, se firma y sella la presente **ACTA DE GRADO**, en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).

MONICA JULIETH ROA RUIZ
Secretaria General

ELMER ENRIQUE REYES MONROY
Rector

El presente Título se halla registrado en el Folio No. 000-1169 del Libro de Registro No. 20

La República de Colombia

Libertad y Orden

y en su nombre

Escuela de Capacitación Laboral

José Celestino Mutis

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Resolución No. 5210 SED del 22 de Noviembre de 2004

Teniendo en cuenta que,

Vivas Quiñones Lizeth Paola

Identificado(a) con C.C. No. 1.023.894.460 de Bogotá D.C.

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de Estudios del Programa respectivo y después de cumplir con los requisitos académicos legales exigidos por el decreto 114 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, le otorga Certificado de Aptitud Ocupacional

Técnico Laboral en

Educación Integral al Preescolar

Intensidad Total _____ Horas

Rector

Yolanda Gutierrez R.

Secretaria

Registro Institucional

Diploma No 10 Libro No. 01 Folio No. 05

No requiere Registro de la Secretaria de Educación Según Decreto 921 de 1994

Bogotá D.C. 13 de Diciembre del 20 09

Escuela de Capacitación Laboral
José Celestino Mutis
Institución de Educación para el trabajo y
El desarrollo humano

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 5210 Del 22 de noviembre de 2004

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

El consejo de dirección de la ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL JOSE CELESTINO MUTIS en sesión del día 11 de Julio de 2009, después de haber verificado que:

Vivas Quiñones Lizeth Paola

C.C. No.1.023.894.460 de Bogotá D.C.

Cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas del Programa Académico respectivo, y dio cumplimiento a los demás requisitos institucionales y a los legales contemplados en el Decreto 114 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, le otorga Certificado de Aptitud Ocupacional de:

Técnico laboral en:
EDUCACIÓN INTEGRAL AL PREESCOLAR

Según consta en el Acta General de Graduación No. 02 *Y en el siguiente Registro Institucional:*

Diploma No. 010 Libro No. 001 Folio No. 005

Bogotá D.C. 13 de Julio de 2009

ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL
JOSÉ CELESTINO MUTIS
RECTOR

Lic. JOSÉ RODOLFO ARÉVALO MÉNDEZ
C.C. 17.341.207 de Villavicencio (M)
Rector

ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL
JOSÉ CELESTINO MUTIS
SECRETARIA

Lic. YOLANDA GUTIÉRREZ ROMERO
C.C. 30.966.246 de San Juanito (M)
Secretaria

La República de Colombia
El Ministerio de Educación
y en su nombre

El Colegio San Francisco

Institución Educativa Distrital

Jornada Mañana

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
Según Resolución Oficial N° 2494 del 27 de Agosto de 2.002

Confiere a:

Lizeth Paola Vivas Quiñones

T. I. No. 900320-51510 de Santafé de Bogotá, D. C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Rector(a)

Secretario(a)

Dado en Bogotá, D.C. a los 6 de Marzo de 2.007

Anotado al Folio N° 129 del libro de Registro N° 01

NOTA: El presente Título de Bachiller no requiere de registro ante la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 emanado por el Ministerio de Educación Nacional

Acta de Grado

Inscripción S. E. D. No. 6026

DANE 11100176931

Colegio "San Francisco"

Institución Educativa Distrital

Jornada Mañana

CARRERA 22 N° 64-29 SUR - TELEFONO: 717 86 89 - BOGOTA, D. C.

En la ciudad de Bogotá, D. C. a los SEIS (6) día del mes de MARZO del año 2007 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del **COLEGIO "SAN FRANCISCO" I. E. D. Jornada Mañana.** Institución aprobada hasta en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C., para otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO** según Resolución Nº 2494 del 27 de Agosto de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Lizeth Paola Vivas Quiñones
T. I. No. 900320-51510 de Santafé de Bogotá, D. C.

Es fiel copia tomada del original Acta General Nº. 041 de fecha 6 de MARZO del año 2007 que consta de CUATRO (4) alumnos graduados que comienza con el nombre de CASTILLO CRUZ LUZ DARY y se cierra con el nombre de VIVAS QUIÑONEZ LIZETH PAOLA firmado y sellado por **MARIA MERCEDES BELTRAN PABON** Rector(a) y **AIFA MUÑOZ VASQUEZ** Secretario(a).

Dada en Bogotá, D. C. a los 6 días del mes de MARZO del año 2007.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Articulo 7 del Decreto 180 de 1981.
No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según Decreto Nº 921 del 6 de Mayo de 1994.

María Mercedes Beltrán Pabón
C.C. 51.703.129 de Bogotá
Rectora

Aifa Muñoz Vásquez
C.C. 52.097.414 de Bogotá
Secretaria

IPS SERMEDI

Salud y Bienestar a su alcance

CERTIFICADO MEDICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Calle 62 # 44A-15 Sur PBX: (601) 482 4440
300 6564757 www.ipssermedi.com.co

FECHA:	24	01	2026		PESO	TALLA
NOMBRE:	LIZETH PAOLA VIVAS QUIÑONEZ					
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1023894460				EDAD:	

R/

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA QUE EL(A) PACIENTE EN MENCIÓN NO PADECE DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSA A NIVEL DE GARGANTA, UÑAS, PIEL, RESPIRATORIO Y GASTROINTESTINALES; QUE LE IMPIDAN VIVIR O LABORAR EN COMUNIDAD.

PRESENTA INTEGRIDAD EN SUS FACULTADES MENTALES Y CONDUCTA APROPIADA PARA SU EDAD.

ES APTO(A) PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

https://sermedi-servicios-medicos-sas.negocio.site/

Dr. Eduardo Pérez Moreno
TP. 1053806541
Médico General

FIRMA - SELLO Y REGISTRO MÉDICO

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co

Paciente: LIZETH PAOLA VIVAS QUIÑONEZ **Recepción:** 11284 **Sala:** N/A
Edad: 35 A **Sexo:** F **Identificación:**1023894460 **Fecha rcp:** 24/01/2026 8:13:25 a. m.
Teléfonos: **Médico :** No Asignado
Empresa: Pacientes Particulares

	Resultado	Valores de referencia
Inmunologia		
1 VDRL serología	No Reactiva	
Micologia		
2 **HONGOS MICROSCOPICOS KOH**		
K.O.H. Estudio Directo para Hongos		
Blastoconidias de Hongos	No se observan	
Pseudomicelios de Hongos	No se observan	
Microbiologia		
3 **GARGANTA FROTIS MICROSCOPICO**		
COLORACION DE GRAM		
Reacción Leucocitaria	No se observan	
Cocos Gram Positivos	(+)	
Parasitologia		
4 **COPROLOGICO**		
Estudio MACROSCOPICO		
Color	Amarilla	
Consistencia	Pastosa	
Moco	No Se Observa	
Sangre fresca	No Se Observa	
Estudio MICROSCOPICO		
Micelios	No Se Observan	
Levaduras en gemación	No Se Observan	
EXAMEN PARASITOLOGICO		
Protozoos y/o Helmintos	No se observan	
NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES	EN LA MUESTRA ANALIZADA	

Dra Andrea Rodriguez B.
T.P: 52435575
BACTERIOLOGA U.C.M.C

Powered by CamScanner